

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**n° 38/1999****de 30 de marzo de 1999****por la que se modifican el anexo XIII (Transporte) y el Protocolo 37 del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XIII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE n° 15/1999, de 29 de enero de 1999⁽¹⁾.
- (2) Deberá incorporarse al Acuerdo la Decisión 78/174/CEE del Consejo, de 20 de febrero de 1978, por la que se establece un procedimiento de consulta y se crea un Comité en materia de infraestructura de transporte⁽²⁾.
- (3) El Comité en materia de infraestructura de transporte creado por la Decisión 78/174/CEE aparece en la lista del Protocolo 37 del Acuerdo como un Comité al que deberán asociarse los expertos de los Estados de la AELC.
- (4) La Decisión 78/174/CEE se derogó mediante la Decisión n° 1692/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 1996, sobre las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la red transeuropea de transporte⁽³⁾.
- (5) La Decisión n° 1692/96/CE establece que esta red debe poder conectarse con las redes de los Estados de la AELC, entre otros, y debe fomentar al mismo tiempo la interoperabilidad y el acceso a estas redes.
- (6) La Decisión n° 1692/96/CE crea un Comité sobre la red transeuropea de transporte.
- (7) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión n° 1692/96/CE.

DECIDE:

Artículo 1

En el anexo XIII (Transporte) del Acuerdo, el «Apéndice 1» se sustituirá por el «Apéndice 2», el «Apéndice 2» se sustituirá por el «Apéndice 3», el «Apéndice 3» se sustituirá por el «Apéndice 4» y el «Apéndice 4» se sustituirá por el «Apéndice 5».

Artículo 2

El punto 5 (Decisión 78/174/CEE del Consejo) del anexo XIII del Acuerdo se sustituirá por el texto siguiente:

- «5. **396 D 1692:** Decisión n° 1692/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 1996, sobre las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la red transeuropea de transporte (DO L 228 de 9.9.1996, p. 1), modificada por el DO L 15 de 17.1.1997, p. 1.

⁽¹⁾ DO L 35 de 10.2.2000, p. 45.

⁽²⁾ DO L 54 de 25.2.1978, p. 16.

⁽³⁾ DO L 228 de 9.9.1996, p. 1.

A efectos del Acuerdo, las disposiciones de la Decisión se entenderán con arreglo a las adaptaciones siguientes:

- a) en el apartado 2 del artículo 1, las palabras “los Estados miembros y, en su caso, de la Comunidad” se sustituirán por “las Partes contratantes del Acuerdo EEE”, y las palabras “sin prejuzgar sobre el compromiso financiero de un Estado miembro o de la Comunidad” se sustituirán por “sin prejuzgar sobre el compromiso financiero de una Parte contratante del Acuerdo EEE”;
- b) en el apartado 3 del artículo 1, la palabra “Tratado” se sustituirá por “Acuerdo EEE”;
- c) en la letra a) del apartado 2 del artículo 2, las palabras “los objetivos comunitarios” se sustituirán por “los objetivos mencionados en el Acuerdo EEE”;
- d) en la letra h) del apartado 2 del artículo 2, las palabras “los Estados miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)”, se sustituirán por “Suiza”, y las palabras “en interés de la Comunidad” se sustituirán por “en interés de las Partes contratantes del Acuerdo EEE”;
- e) al comienzo del artículo 4, las palabras “acción de la Comunidad” se sustituirán por “acciones adoptadas por las Partes contratantes del Acuerdo EEE” y en la letra i), las palabras “objetivos perseguidos por la Comunidad” se sustituirán por “objetivos perseguidos por las Partes contratantes del Acuerdo EEE”;
- f) en el artículo 6, la palabra “Comunidad” se sustituirá por “Partes contratantes del Acuerdo EEE”, y la frase “siguiendo los correspondientes procedimientos del Tratado” no se aplicará;
- g) en el apartado 1 del artículo 7, la palabra “Tratado” se sustituirá por “Acuerdo EEE”;
- h) en el apartado 1 del artículo 8, las palabras “y en la aplicación de la Directiva 92/43/CEE” no se aplicarán y en la letra b) del apartado 2 del artículo 8, la palabra “Comunidad” se sustituirá por “territorios de las Partes contratantes del Acuerdo EEE”;
- i) en la sección 2 (Red de carreteras) del anexo I de la Decisión, se añadirá lo que sigue y se ilustrará con mapas conforme al apéndice 1 del presente anexo:

“2.15. Islandia

2.16. Noruega”;
- j) en la sección 3 (Red ferroviaria) del anexo I de la Decisión, se añadirá lo que sigue y se ilustrará con mapas conforme al apéndice 1 del presente anexo:

“3.16. Noruega”;
- k) en la sección 6 (Aeropuertos) del anexo I de la Decisión, se añadirá lo que sigue y se ilustrará con mapas conforme al apéndice 1 del presente anexo:

“6.8. Islandia

6.9. Noruega”.

Modalidades para la asociación de Estados de AELC de conformidad con el artículo 101 del Acuerdo:

Un experto de cada Estado de la AELC podrá participar en las tareas del Comité sobre la red transeuropea de transporte. La Comisión de las Comunidades Europeas informará a los participantes de la fecha de reunión del Comité y transmitirá la documentación pertinente a su debido tiempo.».

Artículo 3

El punto 4 (Comité en materia de infraestructura de transporte) del Protocolo 37 del Acuerdo se sustituirá por el siguiente:

«4. Comité sobre la red transeuropea de transporte (Decisión nº 1692/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo).».

Artículo 4

Los textos de la Decisión nº 1692/96/CE en lenguas islandesa y noruega, anexos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

Artículo 5

La presente Decisión entrará en vigor el 31 de marzo de 1999, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones establecidas por el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo.

Artículo 6

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 30 de marzo de 1999.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

F. BARBASO

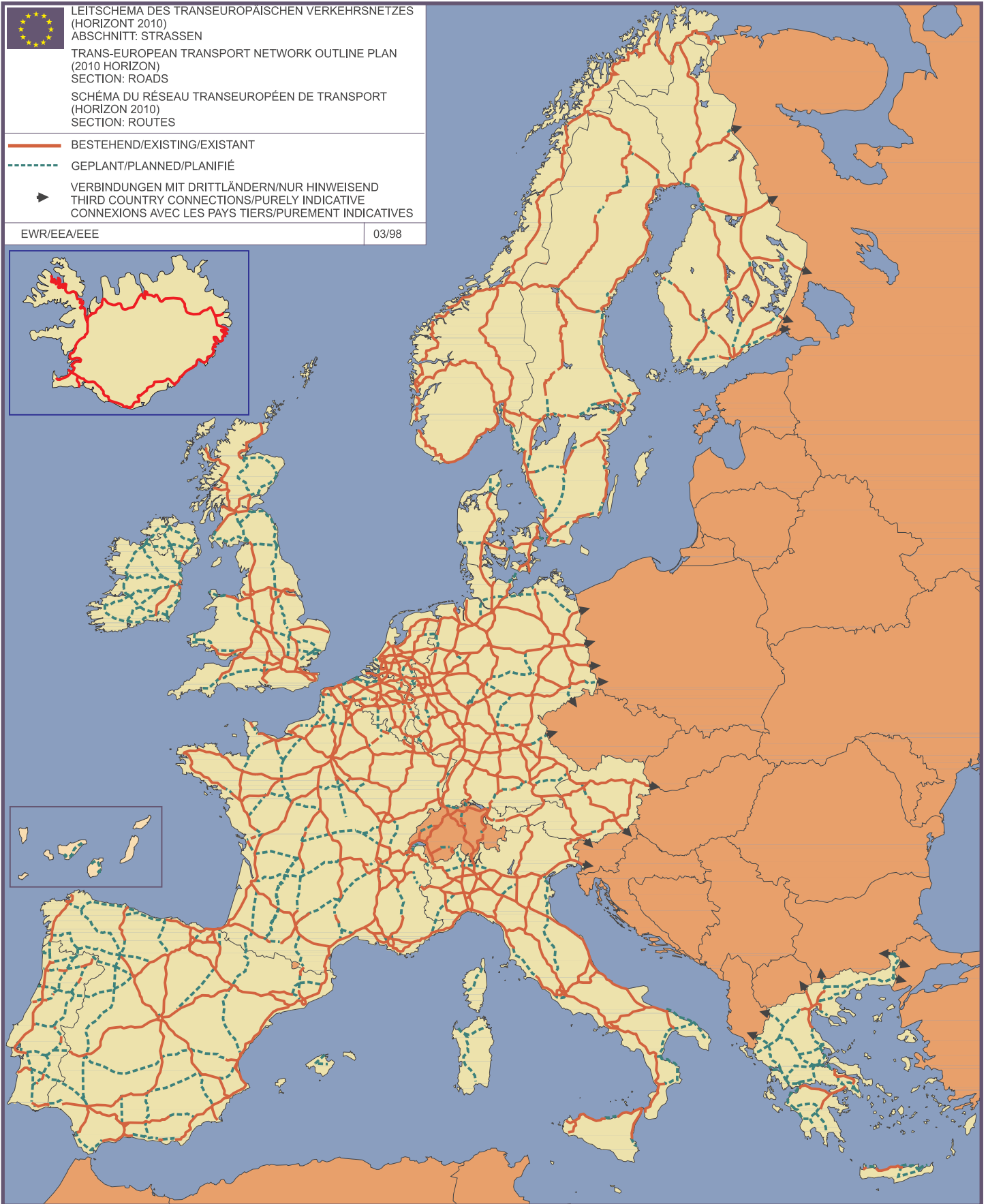
ANEXO

de la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 38/1999*«Apéndice 1*

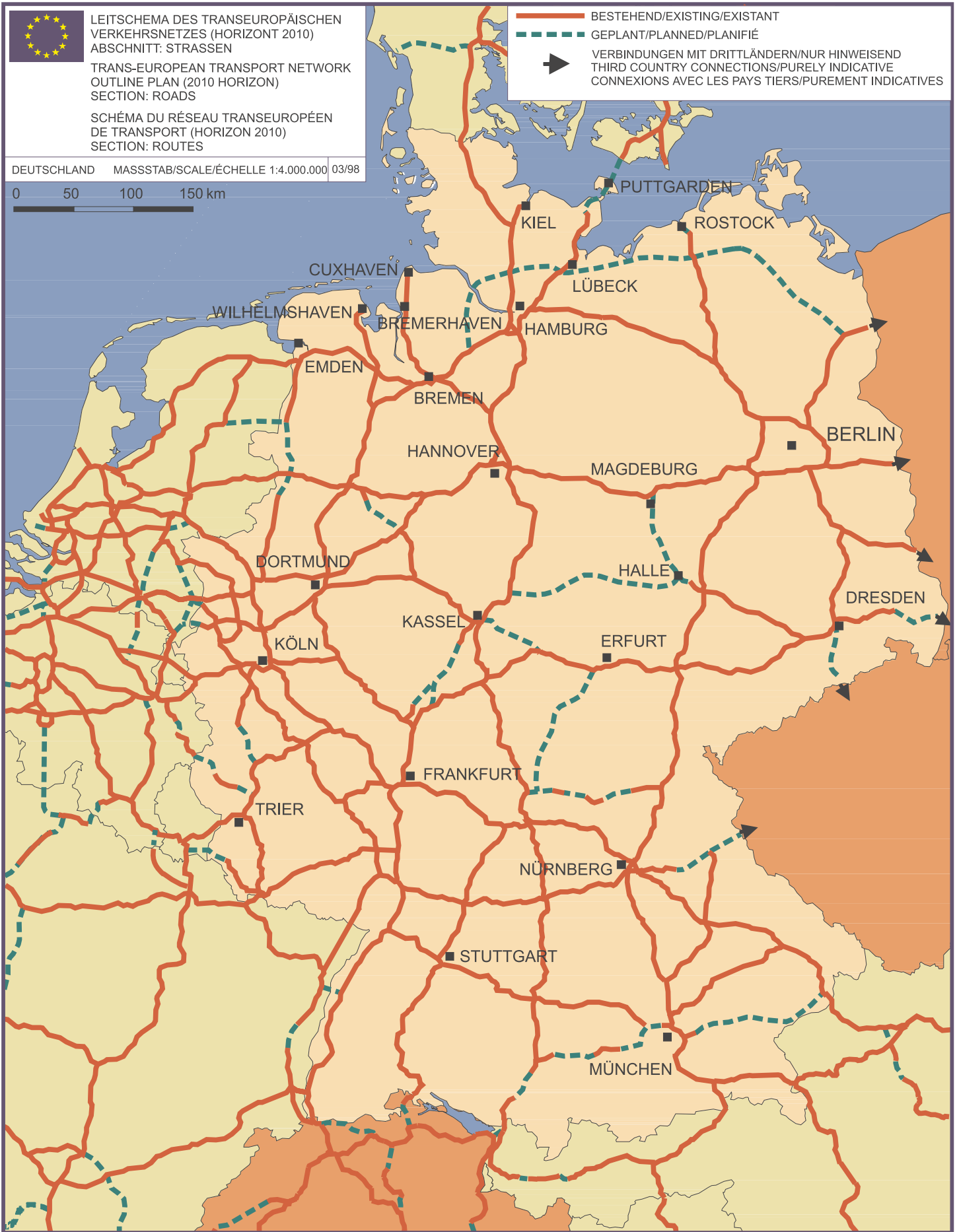
MAPAS MENCIONADOS EN EL ANEXO I DE LA DECISIÓN Nº 1692/96/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, AÑADIDOS A EFECTOS DEL ACUERDO EEE

[véanse las adaptaciones i), j) y k) en el punto 5 del anexo XIII del Acuerdo]

2.0 EWR/EEA/EEE



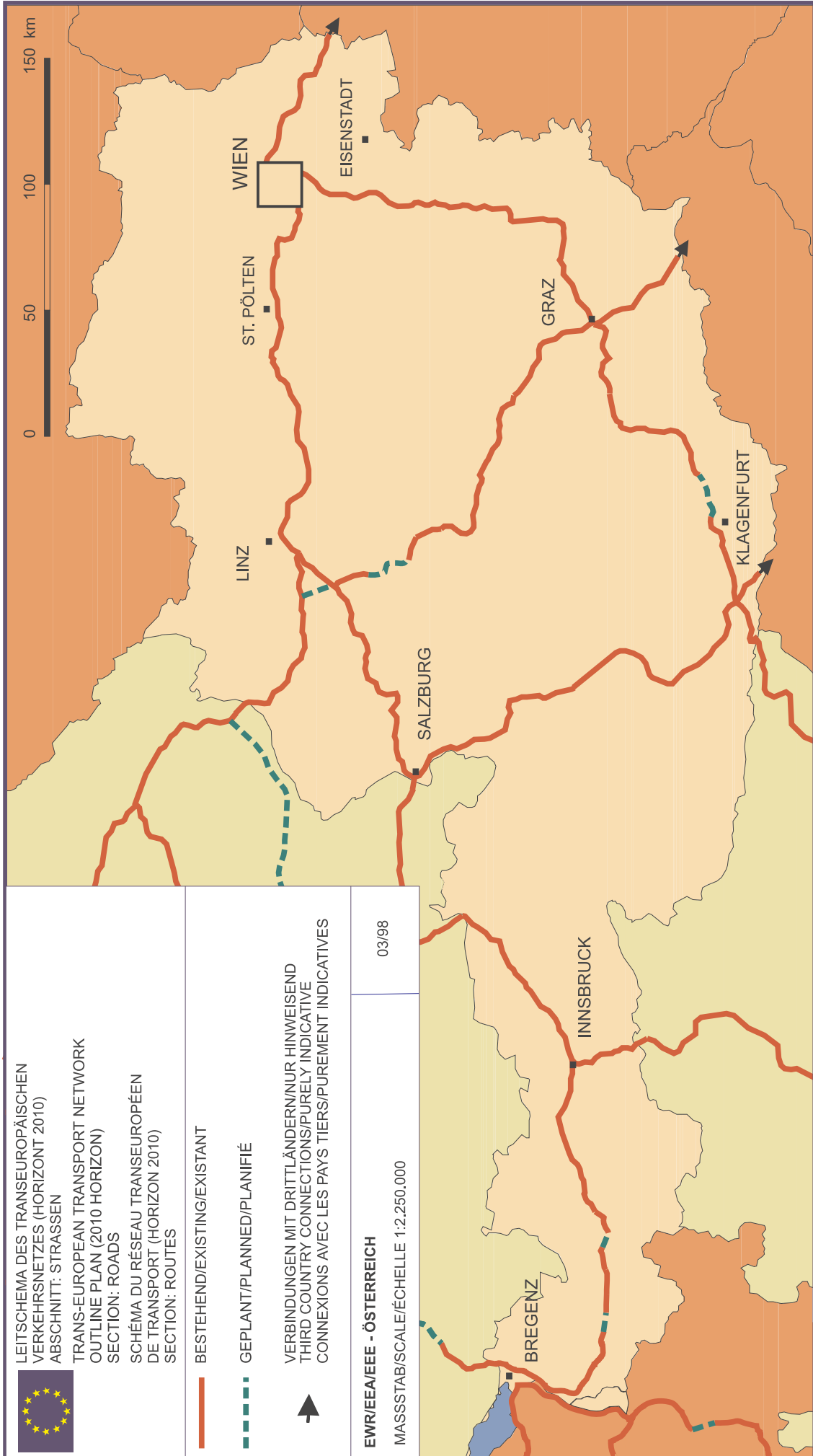
2.3 EWR/EEA/EEE

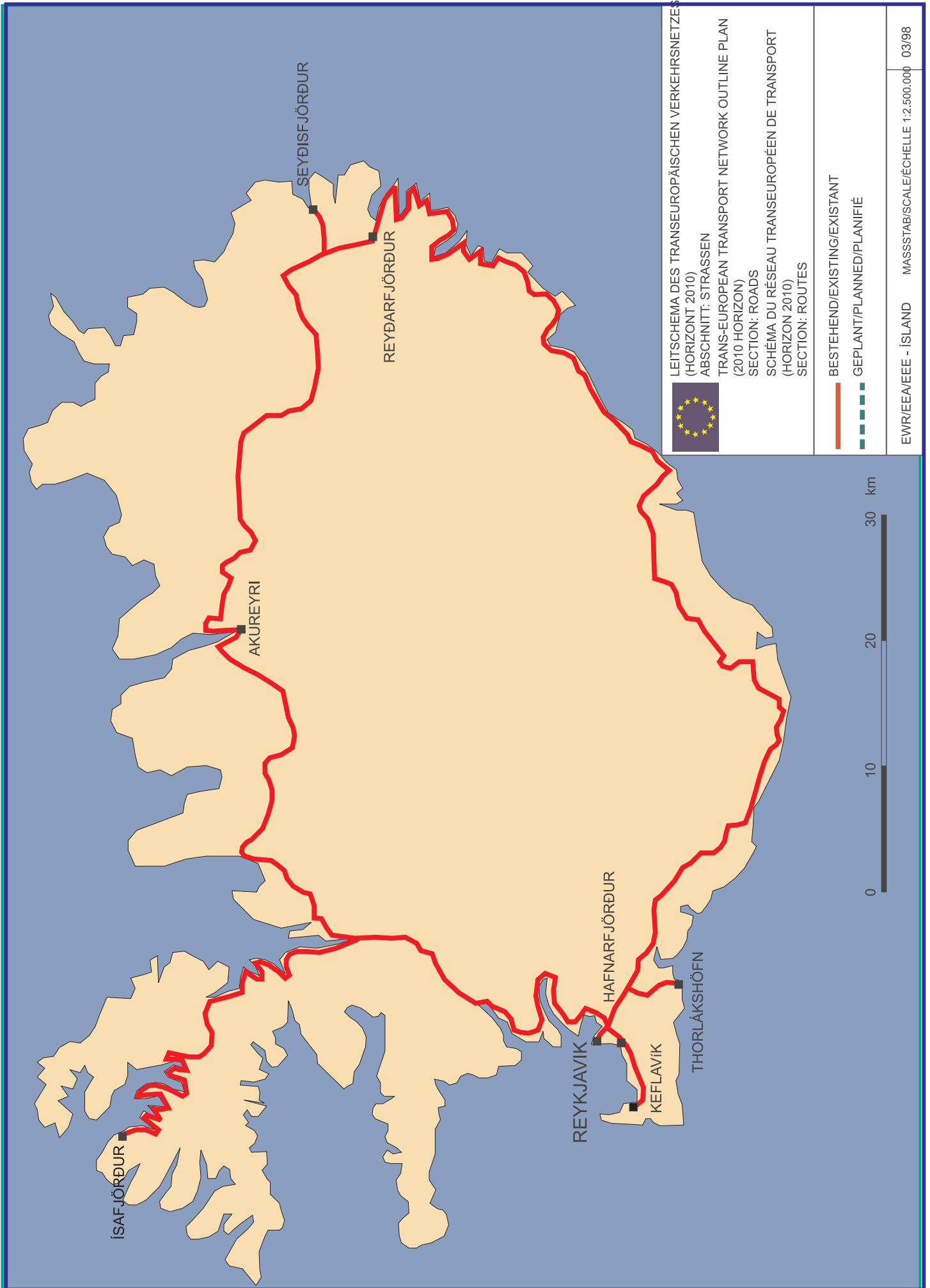



2.8 EWR/EEA/EEE



2.10 EWR/EEA/EEE






LEITSHEMA DES TRANSEUROPAISCHEN VERKEHRSNETZES
 (HORIZONT 2010)
TRANSEUROPEAN TRANSPORT NETWORK OUTLINE PLAN
 (2010 HORIZON)
SCHEMA DU RESEAU TRANSEUROPEEN DE TRANSPORT
 (HORIZON 2010)

ABSCHNITT: STRASSEN
 SECTION: ROADS
 SECTION: ROUTES

— BESTEHEND/EXISTING/EXISTANT
 - - - GEPLANT/PLANNED/PLANIFIÉ

EWR/EEA/EEE - ÍSLAND MASSTAB/SCALE/ÉCHELLE 1:2.500.000 03/98



2.16 EWR/EEA/EEE



LEITSHEMA DES TRANSEUROPÄISCHEN
V ERKEHRSNETZES (HORIZONT 2010)
ABSCHNITT: STRASSEN

TRANS-EUROPEAN TRANSPORT NETWORK
OUTLINE PLAN (2010 HORIZON)
SECTION: ROADS

SCHÉMA DU RÉSEAU TRANSEUROPEEN
DE TRANSPORT (HORIZON 2010)
SECTION: ROUTES

 BESTEHEND/EXISTING/EXISTANT

 GEPLANT/PLANNED/PLANIFIÉ

 VERBINDUNGEN MIT DRITTLÄNDERN/NUR HINWEISEND
THIRD COUNTRY CONNECTIONS/PURELY INDICATIVE
CONNEXIONS AVEC LES PAYS TIERS/PUREMENT INDICATIVES

EWR/EEA/EEE - NORGE

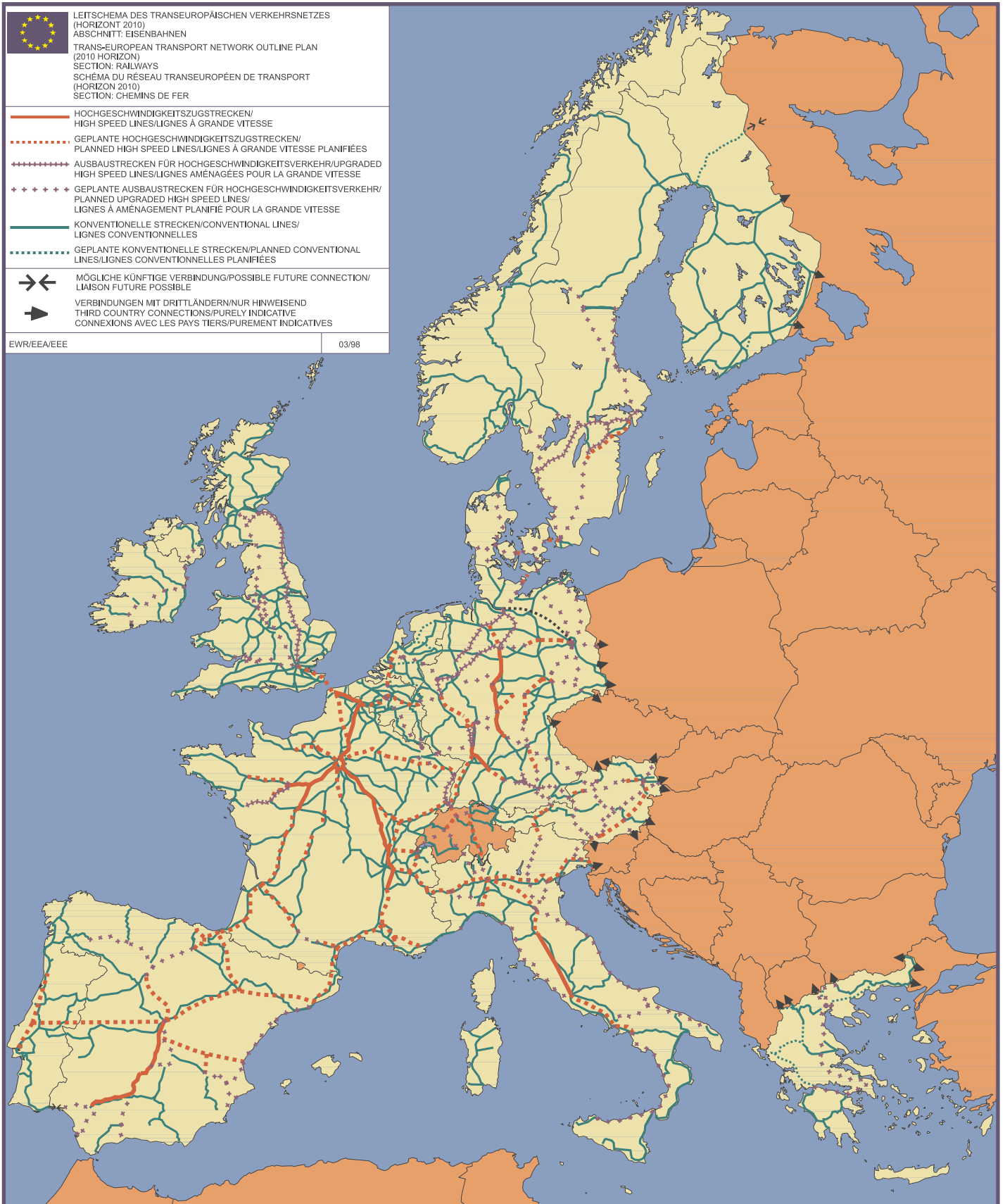
MASSSTAB/SCALE/ÉCHELLE 1:6.500.000

03/98

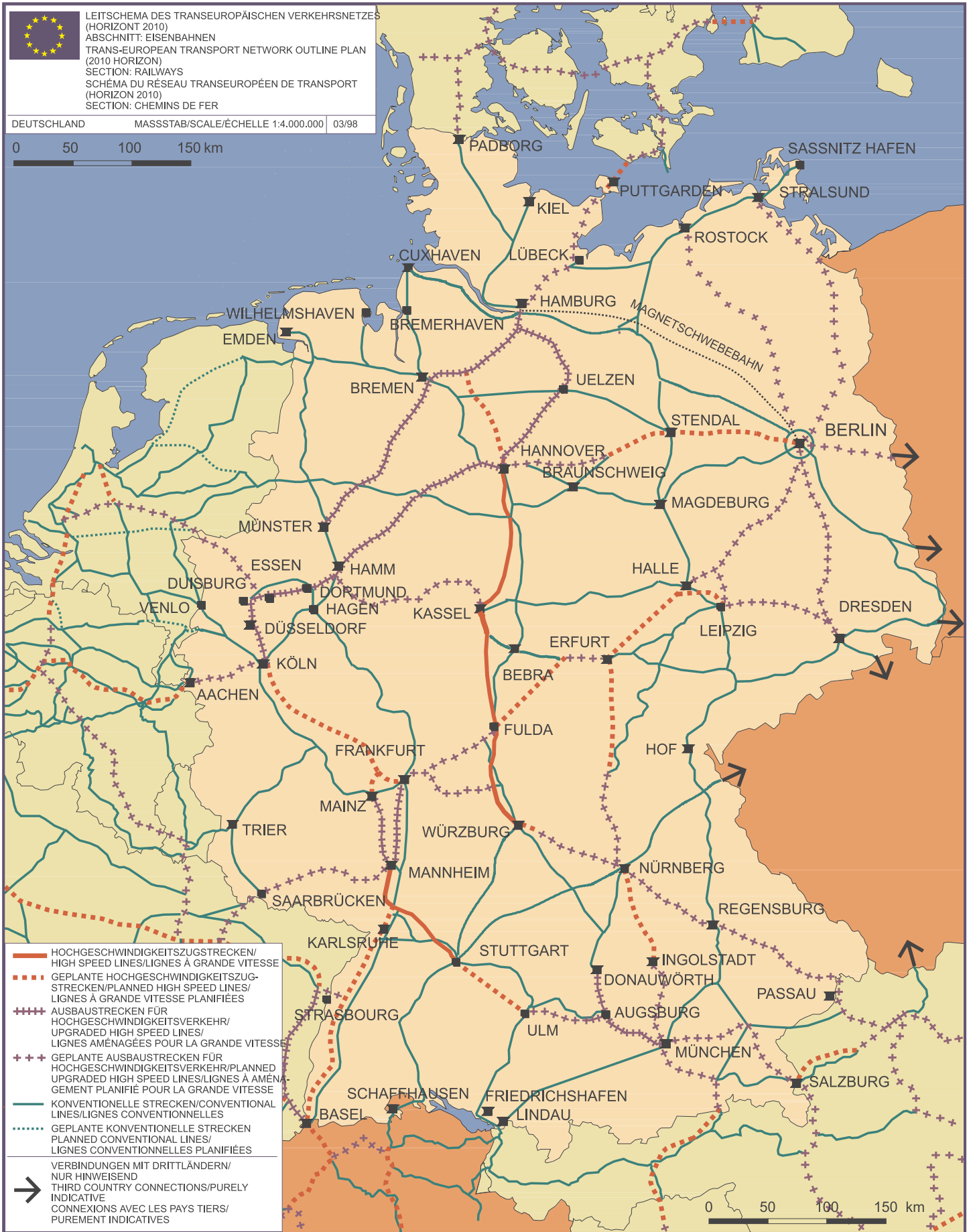
0 50 100 150 km



3.0 EWR/EEA/EEE

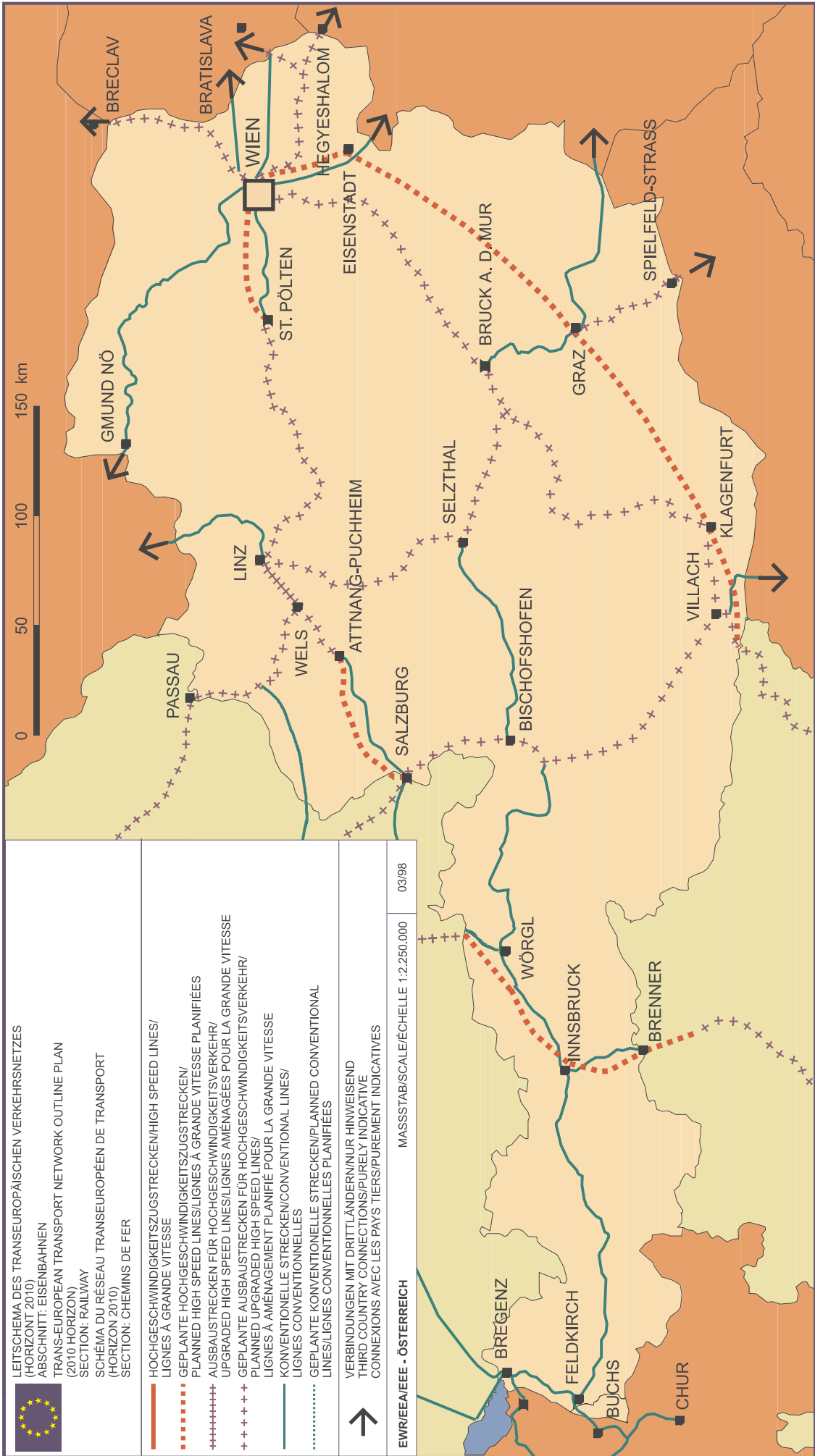


3.3 EWR/EEA/EEE

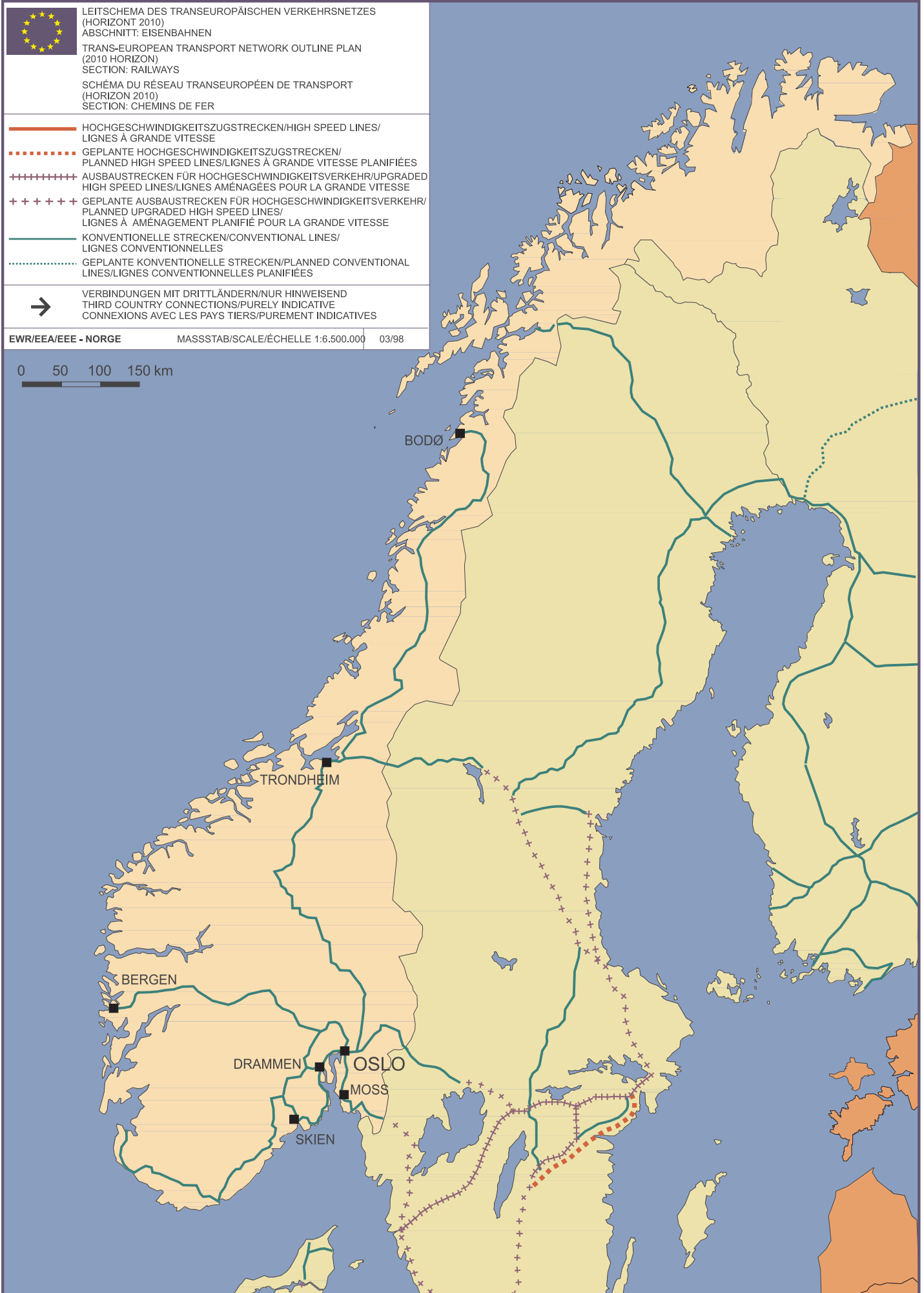


3.8 EWR/EEA/EEE





3.17 EWR/EEA/EEE



6.0 EWR/EEA/EEE



LEITSCHHEMA DES TRANSEUROPÄISCHEN VERKEHRSNETZES
(HORIZONT 2010)
ABSCHNITT: FLUGHÄFEN
TRANS-EUROPEAN TRANSPORT NETWORK OUTLINE PLAN
(2010 HORIZON)
SECTION: AIRPORTS
SCHÉMA DU RÉSEAU TRANSEUROPEËN DE TRANSPORT
(HORIZON 2010)
SECTION: AÉROPORTS

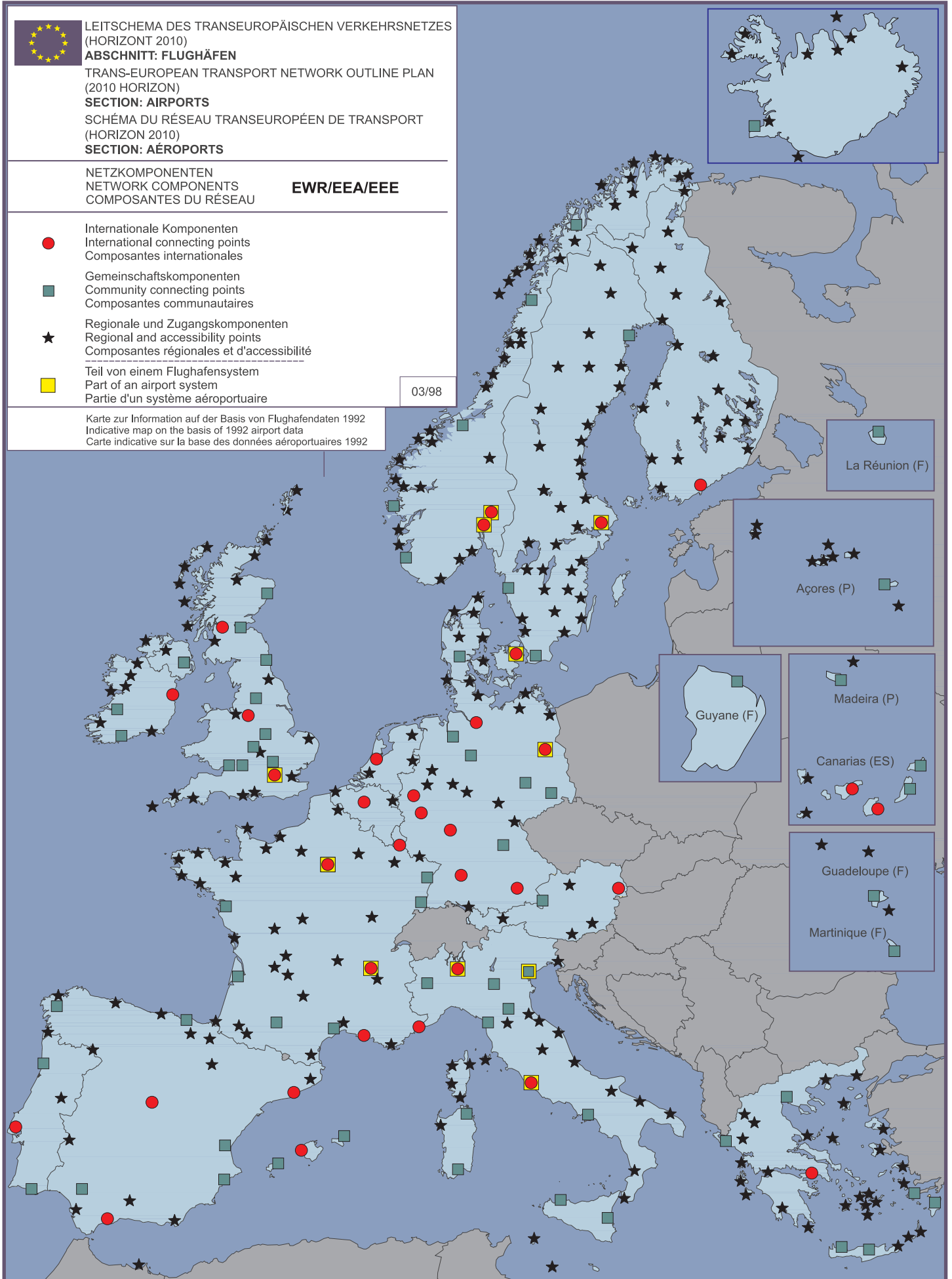
NETZKOMPONENTEN
NETWORK COMPONENTS
COMPOSANTES DU RÉSEAU

EWR/EEA/EEE

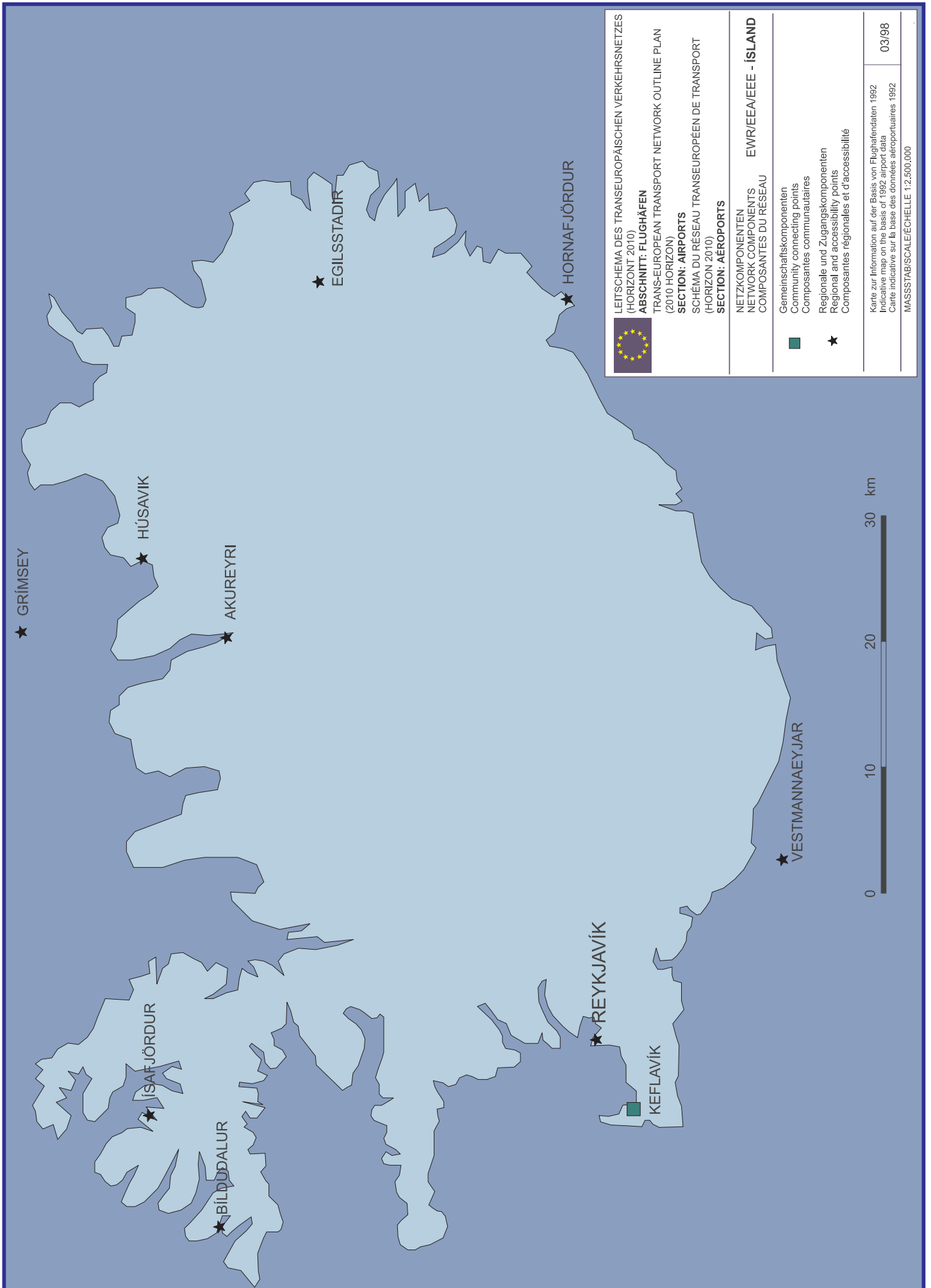
- Internationale Komponenten
International connecting points
Composantes internationales
- Gemeinschaftskomponenten
Community connecting points
Composantes communautaires
- ★ Regionale und Zugangs-komponenten
Regional and accessibility points
Composantes régionales et d'accès
- Teil von einem Flughafensystem
Part of an airport system
Partie d'un système aéroportuaire

03/98

Karte zur Information auf der Basis von Flughafendaten 1992
Indicative map on the basis of 1992 airport data
Carte indicative sur la base des données aéroportuaires 1992



6.8 EWR/EEA/EEE



6.9 EWR/EEA/EEE

